

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., enero veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la demandante dentro del presente proceso, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP, por reunir los requisitos allí contemplados. Requiérase a la citada demandante a fin de que constituya nuevo mandatario Por el centro de servicios líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

## Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a92605c80f822defe3682cdabbc95fdc95569a5f1dd0478387145b896115f78

Documento generado en 27/01/2022 01:54:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica